

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:22/06/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120120004901	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA	PATRICIA COBO HERNANDEZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito. - TENGASE a ADCORE S.A.S. como CESIONARIA para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de las y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -Continúese con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a ADCORE S.A.S. -RECONOCER personería a la Dra. ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO identificada con CC. 31.885.918 y T.P. 47.123 del C.S.J., como apoderado judicial del cesionario ADCORE S.A.S. - No hay lugar a notificar a los demandados en razón a que el proceso se encuentra con sentencia.	14/05/2021		1
76001310300120150045100	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	CARLOS SANTIAGO MEJIA CORREA	Auto decide sobre poderes OBS. -NO ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Dr. RODRIGO IVAN CACERES DUQUE, atendiendo lo expuesto en la parte motiva.	14/05/2021		1
76001310300120170001000	Ejecutivo Singular	GONZALO ENRIQUE ISAZA ALVAREZ	HENRY RIVERA VALENCIA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR a los autos para que obre y conste, el escrito allegado por la auxiliar de la justicia ROXANA ORTIZ BECERRA, a través del cual, solicita autorización para examinar el expediente de la referencia. -ORDENAR que por la Oficina de Apoyo se conceda cita a la perito ROXANA ORTIZ BECERRA, a efectos de que pueda realizar inspección ocular al presente asunto.	14/05/2021		1
76001310300219971477300	Ejecutivo con Título Hipotecario	CREAR PAIS S.A. Cesionario	INVERSIONES SAN JOSE LTDA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	11/05/2021		1
76001310300920130013300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA	LUZ STELLA CASANOVA ORTIZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de que se sirva informar si la medida cautelar de embargo de remanentes comunicada a este proceso el pasado 06 de abril de 2015, a través de oficio No. 8122 de 19 de noviembre de 2014, emanado del proceso que allí se tramita bajo la partida No. 023- 2010-00748-00, se encuentra vigente y de no ser así proceda a comunicar desde que fecha la misma quedó sin efecto y el motivo, para de esta manera proceder, si es el caso a comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, sobre el levantamiento de las medidas cautelares que por cuenta de este proceso se decretaron las cuales fueron puestas a su disposición a través de auto	08/06/2021		1

				No. 151 de 15 de febrero de 2021, informándosele tal decisión el día 07 de abril de 2021, por intermedio del oficio No. 0612 de marzo 24 de 2021, al correo electrónico del Juzgado, según constancia visible a índice digital No. 08 del cuaderno digital			
76001310300920130017500	Ejecutivo Singular	JUAN CAMILO TAMAYO CORTES	GENERALI COLOMBIASEGUROS GENERALES S.A.	Auto decide sobre terminación OBS. Decretar la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación.-Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.-Sin condena en costas -Ordenar el desglose.	04/06/2021		1
76001310300920150042200	Ejecutivo Singular	DIACOR SAS SUCURSAL INSTITUTO DEL CORAZON DE MANIZALES	COOMEVA EPS	Auto decide sobre recurso OBS. -REPONER PARA REVOCAR el auto No. 2204 del 24 de noviembre de 2020, atendiendo lo expuesto en precedencia. -ORDENAR se oficie al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cartagena, informándole que resulta improcedente limitar el embargo tal como lo pide en su oficio 305 de noviembre 6 de 2020, por tratarse de una medida cautelar reglada en el artículo 466 del C. G. del P. En consecuencia, comuníquesele el valor de los créditos y costas que aquí se cobran como también que esta célula judicial mediante auto 1229 de julio 9 de 2020 aceptó el acuerdo de transacción celebrado entre las partes Coomeva EPS y Avanti S.A.S. antes Diagnósticos Cardiológicos Especializados S.A.S. - DIACORSAS- Nit 800.185.449-9 por valor de \$1.110.650.256,00, valor acordado pagar al acreedor del producto de los dineros recaudados a través del embargo de remanente decretad	09/06/2021		2
76001310301220080016600	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S A	CARLOS ALBERTO VIVEROS CAMACHO	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -SEÑALAR el día MARTES VEINTISIETE (27) de JULIO de 2.021 a las 10:00 A.M., como fecha y hora para realizar la diligencia de remate del vehículo distinguido con placas CPT-180 el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. -EXPÍDASE el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso. -La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y 452 del C.G.P. -El usuario de justicia deberá TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE. -Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación realizar sus posturas con la debida antelación y remitirlas ÚNICAMENTE al correo electrónico del Despacho: j03ejccalli@cendoj.ramajudicial.gov.co.	11/05/2021		1
76001310301320030001000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MAURICIO OLMEDO SEPULVEDA Y OTRO Cesionario	LILIANA MEDINA SERNA	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. -RELEVAR al señor Aury Fernán Díaz Alarcón, del cargo de secuestre. -DESIGNAR a la Auxiliar de la Justicia MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., - como secuestre de los predios distinguidos con los Folios de Matriculas Inmobiliarias No. 370-439941 y 370-439959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. -REQUERIR al señor Aury Fernán Díaz Alarcón, a efectos de que se sirva realizar de manera inmediata la entrega real y formal del predio que le fuera encomendado para su cuidado y administración, la cual deberá operar a favor de la secuestre designada, así como también, para que se sirva allegar informe detallado de su gestión, junto con los soportes pertinentes. -TENGASE en cuenta la comunicación allegada por el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, Oficio CYN/004/028/2021 de enero 18 de 2021. A través de nuestra Oficina de	24/05/2021		1

				Apoyo, líbrese las comunicaciones de rigor comunicando lo arriba ordenado		
76001310301320120019800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COOMEVA S.A.	PAULA ANDREA BETANCUR SANCHEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 558 del C.G.P., teniendo en cuenta el informe rendido por el operador de insolvencia ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA. -ACEPTAR concurrencia de embargo, comunicada a través de oficio No. 940 de 27 de noviembre de 2020, por proceso con radicado No. 001-2019- 00685-00, que tramita el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Medellín-Antioquia, en consecuencia, DEJÉSE a su disposición, las medidas cautelares decretadas al interior de este asunto, sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001- 1040444 de la Oficina de Registro de Instrumentos Medellín Sur, conforme lo dicho en precedencia. - Elabórense los oficios a que haya lugar y comuníquese lo aquí resuelto al operador en insolvencia. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -Sin condena costas en esta oportunidad. -Ejecutoriada la presente providenci	12/05/2021	1
76001310301320180012500	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	LEONEL OLMEDO FLOR COLLAZOS	Auto decide sobre recurso OBS. -REPONER PARA REVOCAR el auto No. 250 de 19 de febrero de 2021, atendiendo lo expuesto en precedencia. -ORDENAR a BANCO BBVA COLOMBIA S.A, el pago del arancel judicial generado en este proceso por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$941.876.00).	14/05/2021	1
76001310301420090037400	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	KENNEDY CIFUETES CUERO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a fin de que dé respuesta al oficio No. 1809 de 11 de agosto de 2020, a través del cual se solicitó la relación de los títulos de depósitos judiciales, que por cuenta de este proceso se han constituido. A través de nuestra Oficina de Apoyo, elabórese el respectivo oficio.	12/05/2021	1
76001310301520150044300	Ejecutivo Singular	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADA NOHEMI CRUZ GOMEZ	CLINICA UROLOGICA SALUS S.A. EN LIQUIDACION	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obren y consten en el expediente, las respuestas allegadas por la Cámara de Comercio de Cali - Valle y de las mismas ENVIÉSE copia a las partes, de las respuestas agregadas al expediente en el acápite anterior, para lo que estas consideren pertinente al respecto, las cuales se encuentran ubicadas en los índices 6, 7 y 8, del cuaderno de medidas cautelares, del expediente digital. A través de nuestra Oficina de Apoyo, dese estricto cumplimiento a lo ordenado en este acápite.	11/05/2021	2
76001310301720190006000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ANGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	JUAN JACOBO RAMIREZ LENIS	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de dejar sin efecto el auto 021 del 25 de enero de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	14/05/2021	1

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22/06/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)